



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 10/08/2020

## LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **JOAQUÍN GUILLERMO GÓMEZ TORO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **652.091**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **5934**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el **Auto No. 2019080011433 del 19 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

***“(...) DISPONE***

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al señor JOAQUÍN GUILLERMO GÓMEZ TORO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **652.091**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **5934**, el cual tiene como objeto la Explotación económica de una mina de GRAVAS Y ARENAS NATURALES Y SILICEAS, ubicada en jurisdicción del municipio de FRONTINO del Departamento de Antioquia, suscrito el día 07 de octubre de 2019, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 08 de octubre de 2019, con el código G5934005, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, constituya la Póliza Minero-Ambiental, atendiendo a lo señalado en el numeral 2.4 del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1278004 del 29 de noviembre de 2019.

Lo anterior acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1278004 del 29 de noviembre de 2019, al titular del Contrato de Concesión Minera No. 5934.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 10 de agosto del 2020 y se desfija el día 14 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA

DIRACTORA DE TITULACION





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Secretaría de Minas

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU

